

Municipio de Tampico, Tamaulipas (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-28038-14-1418

GF-751

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	30,316.5
Muestra Auditada	24,058.2
Representatividad de la Muestra	79.4%

Respecto de los 664,186.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Tamaulipas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tampico, que ascendieron a 30,316.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 24,058.2 miles de pesos, que significaron el 79.4% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de Control

- El municipio cuenta con un Manual de Organización con validez jurídica, y se encuentra publicado en la página de internet del ayuntamiento, con fecha de 01 de octubre de 2013, considerando las atribuciones de cada área. La existencia de dicho manual permite establecer la distribución de las funciones entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- Existen Manuales de Procedimientos, que permiten precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan cada uno de los puestos desempeñados.
- Existen un Código de Ética y otro de Conducta, que están debidamente formalizados y se difunden entre el personal y la ciudadanía a través de carteles, trípticos, folletos y página de transparencia del Ayuntamiento.

Evaluación de riesgos

- Existe una Planeación Estratégica que establece las acciones por seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales, el cual es del conocimiento de las áreas responsables de su ejecución.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- No se realizan evaluaciones semestrales del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como auditoría de estados financieros, auditoría interna, control interno y ética e integridad; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido sujetos a evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y, en consecuencia, el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo evaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Tampico, Tamaulipas, no está debidamente implantado, ya que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para atender las debilidades detectadas en la evaluación del Control Interno y asegurar el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del estado de Tamaulipas enteró mensualmente, en los primeros 10 meses del año, por partes iguales y de acuerdo con el calendario establecido, los 30,316.5 miles de pesos asignados al municipio de Tampico, Tamaulipas, para el FISMDF 2014; asimismo, utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del Fondo en ese ejercicio y sus rendimientos que ascendieron a 377.3 miles de pesos.

3. El municipio realizó un traspaso por 6,000.0 miles de pesos a la cuenta de FORTAMUN 2014, el 17 de marzo de 2015, de los cuales se reintegraron 100.0 miles de pesos, el 29 de mayo de 2015, y está pendiente por reintegrar a la cuenta del fondo 5,900.0 miles de pesos, más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 5,900.0 miles de pesos a la cuenta del fondo, más los intereses generados por 8.9 miles de pesos, e inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión transfirieron recursos del FISMDF a otras cuentas bancarias y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. DGC-AASF-1.0.FISM/2015, por lo que se da como promovida esta acción, sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-28038-14-1418-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,908,870.90 pesos (cinco millones novecientos ocho mil ochocientos setenta pesos 90/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos reintegrados a la cuenta específica del FISMDF 2014, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Registros contables y documentación soporte

4. Las operaciones realizadas con recursos del fondo se encuentran registradas en la contabilidad del municipio y, disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumple con los requisitos fiscales; además, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", y se identifica con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Tampico, Tamaulipas, implantó las 16 disposiciones en los tiempos establecidos, determinando un avance aceptable en este cumplimiento.

A diciembre de 2014, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes, deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan y, que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Tampico, Tamaulipas, implantó 57 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 72.2%, y presentó un avance parcial en el cumplimiento del objetivo de armonización.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se realicen las actividades necesarias para que, en lo subsecuente, se implementen las normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con lo que se solventa la observación.

Destino de los Recursos

6. Al municipio, le fueron entregados 30,316.5 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 377.3 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 30,693.8 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastó 18,952.4 miles de pesos que representaron el 61.7% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 38.3%, que equivale a 11,741.4 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación

Fiscal; en tanto al 30 de junio de 2015, gastó 30,675.4 miles de pesos, que representaron el 99.9% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 0.1%, que equivale a 18.4 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, como se indica a continuación.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2015

(Miles de pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	2	7,155.1	23.3	23.2
Urbanización	2	4,159.3	13.6	13.6
Gastos Indirectos		390.9	1.3	1.3
SUBTOTAL	4	11,705.3	38.2	38.1
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.1 Recursos que no fueron destinados a la población objetivo	21	13,070.1	42.6	42.6
II.2 Recursos transferidos a otras cuentas bancarias		5,900.0	19.2	19.2
SUBTOTAL	21	18,970.1	61.8	61.8
TOTAL PAGADO	25	30,675.4	100.0	99.9
Recursos no gastados		18.4		0.1
TOTAL DISPONIBLE:		30,693.8		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

7. El municipio destinó 13,070.1 miles de pesos del FISMDF 2014 al pago de 21 obras que no se ubican en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son medio y alto, ni en las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas, y no acreditó mediante el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) emitido por la SEDESOL, que la población beneficiada, se encuentra en situación de pobreza extrema, los recursos del fondo fueron invertidos de la siguiente forma:

OBRAS QUE NO BENEFICIAN A LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL FONDO

(Miles de pesos)

Núm.	Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Localidad	Monto Pagado	Grado de Rezago Social
1	C-DOP-011/14	Pavimentación de concreto hidráulico y obra hidrosanitaria de la calle Catalina entre Francita y Agua Dulce	Tampico	352.7	Muy bajo
2	C-DOP-013/14	Obra hidrosanitaria de la calle guerrero Blvd. López Mateos y Querétaro, Col. Obrera, obra hidrosanitaria de la calle Río Guayalejo entre Colegio Militar y Av. Las Torres Norte Col. Niños Héroes, obra hidrosanitaria de la calle Topilzin entre Av. Ayuntamiento y calle Juárez, Col. Trueba, obra hidrosanitaria de la calle Canadá entre Haití y Rep. de Uruguay, Col. Las Américas.	Tampico	1,135.4	Muy bajo
3	C-DOP-005/14	Pavimentación con concreto hidráulico y obra hidrosanitaria en la calle Gral. Lázaro Cárdenas entre Batallón de San Blas y Castillo de Chapultepec, Col. Niños Héroes.	Tampico	649.7	Muy bajo
4	C-DOP-006/14	Pavimentación con concreto hidráulico y obra hidrosanitaria de la calle Agustín Melgar entre calle 6a. avenida (Serapio Medina) y calle Álvaro obregón, Col. Emilio Portes Gil.	Tampico	398.1	Muy bajo
5	C-DOP-007/14	Pavimentación de concreto hidráulico y obra hidrosanitaria de la calle Tampico entre Álvaro Obregón y calle Francisco I. Madero, Col. Esfuerzo Obrero.	Tampico	358.1	Muy bajo
6	C-DOP-017/14	Pavimentación con concreto hidráulico y obra hidrosanitaria de la calle Canadá entre Lázaro Cárdenas (Rep. de Uruguay) y Av. Las Flores (Honduras) Col. Latinoamericana, Pedro J. Méndez, Magdaleno Aguilar.	Tampico	1,130.3	Muy bajo
7	C-DOP-018/14	Pavimentación con concreto hidráulico y obra hidrosanitaria de la Riv. Iturbide entre Bustamante y Matamoros, Col. Guadalupe Victoria.	Tampico	283.1	Muy bajo
8	C-DOP-019/14	Pavimentación con concreto hidráulico y obra hidrosanitaria de la calle 16 de Septiembre entre 6 de Enero y 5 de Junio, Col. Tancol.	Tampico	672.7	Muy bajo
9	C-DOP-020/14	Pavimentación con concreto hidráulico y obra hidrosanitaria de la calle Benito Juárez entre Río Pánuco y Fernando Montes de Oca, Col. Emilio Portes Gil.	Tampico	251.2	Muy bajo

10	C-DOP-021/14	Pavimentación con concreto hidráulico y obra hidrosanitaria de la calle Cedro entre Palma y Mango, Col. Del Bosque.	Tampico	664.1	Muy bajo
11	C-DOP-022/14	Pavimentación de concreto hidráulico y obra hidrosanitaria de la calle Gran Bretaña entre calle Pakistán y calle Zaire, Col. Solidaridad, Voluntad y Trabajo.	Tampico	220.8	Muy bajo
12	C-DOP-023/14	Pavimentación con concreto hidráulico y obra hidrosanitaria de la calle Afganistán entre calle Irak y calle Rumania, Col. Solidaridad, Voluntad y Trabajo.	Tampico	365.3	Muy bajo
13	C-DOP-012/14	Obra hidrosanitaria de la calle Asentamientos Humanos entre Río Magiscatzin y Av. Monterrey, Col. Revolución Verde, obra hidrosanitaria de la calle Albania entre Afganistán y Av. Monterrey, Col. Solidaridad, Voluntad y Trabajo, obra hidrosanitaria de la calle Carranza entre Álvaro Obregón y Francisco I. Madero, Col. Esfuerzo Obrero, obra hidrosanitaria de la calle López Mateos entre calle O. Álvarez y calle 4 de Abril, Col. Tancol.	Tampico	1,380.6	Muy bajo
14	C-DOP-029/14	Pavimentación con concreto hidráulico y obra hidrosanitaria de circuito vial: Tamaulipas entre Av. Tamaulipas y Av. Monterrey, Col. Revolución Verde.	Tampico	1,183.6	Muy bajo
15	C-DOP-030/14	Pavimentación de concreto hidráulico y obra hidrosanitaria de la calle Canadá entre Tampico-Mante y Haití, colonias Roma, Las Américas.	Tampico	369.9	Muy bajo
16	C-DOP-031/14	Pavimentación de concreto hidráulico y obra hidrosanitaria de Av. Las Almas de Cuerpo Oriente entre Sabino y Framboyán, Col. Jardines de Champayan.	Tampico	827.0	Muy bajo
17	C-DOP-055/14	Pavimentación de concreto hidráulico y obra hidrosanitaria de la calle Chiapas entre calle Jalisco y calle Hidalgo, Col. México y calle de Trabajo Social entre calle Brasil y Escultores, Col. Unidad Modelo-Conj. Habitacional Arenal.	Tampico	199.6	Muy bajo
18	C-DOP-043/14	Obra hidrosanitaria de la calle Escultores entre calle Trabajo Social y Av. Las Torres, Col. Unidad Modelo-Conj. Habitacional Arenal y calle Encino (Pino Suárez) entre calle Niños Héroes y calle Fresno, Col. Arboledas-Arenal	Tampico	1,093.1	Muy bajo

19	C-DOP-042/14	Pavimentación de concreto hidráulico y obra hidrosanitaria de la calle "F" entre calle 7 y calle 8, Col. Enrique Cárdenas González	Tampico	217.2	Muy bajo
20	C-DOP-067/14	Pavimentación de concreto hidráulico y obra hidrosanitaria de la calle Rivera de Champayan entre calle 4 de Abril y Libramiento Poniente, Col. Tancol	Tampico	483.3	Muy bajo
21	C-DOP-069/14	Pavimentación con concreto hidráulico y obra hidrosanitaria de la calle rivera de champa entre Av. Las Torres y calle A. Flores Montante, Col. Naranjal.	Tampico	834.3	Muy bajo
TOTAL				13,070.1	

Fuente: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

La Contraloría Municipal de Tampico, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión ejecutaron obras que no se ubican en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, ni en las Zonas de Atención Prioritaria y no comprobaron que se atendió a la población en pobreza extrema, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número DGC-AASF-1.0.FISM/2015, por lo que se da como promovida esta acción, quedando pendiente el reintegro por 13,070.1 miles de pesos, y deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

14-D-28038-14-1418-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 13,070,137.64 pesos (trece millones setenta mil ciento treinta y siete pesos 64/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición y hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber realizado con los recursos del FISMDF 2014 obras donde no se comprobó haber beneficiado directamente a la población en pobreza extrema, ni a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, ni a las Zonas de Atención Prioritaria; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

8. De los recursos asignados al FISMDF 2014 el municipio invirtió el 66.7% en proyectos de tipo de incidencia directa, el 13.7% a proyectos complementarios, y el 37.3% en beneficio de las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas del municipios; el porcentaje determinado para la Atención de las ZAP's fue del 27.5% conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS; por lo tanto, estos porcentajes cumplen con la normativa del fondo y se encuentran en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

9. El municipio no envió a la SHCP, por conducto del Gobierno del Estado, en forma y de manera pormenorizada, el primer y segundo informe trimestral del Formato Gestión de Proyectos (Formato Único), el primer y segundo informe del Formato Nivel Financiero (Nivel

de Fondo), ni el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de los indicadores de desempeño correspondientes a urbanización, caminos rurales y otros proyectos.

La Contraloría Municipal de Tampico, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no reportaron en el portal aplicativo de la SCHP, la totalidad de reportes del FISMDF 2014 requeridos por la normativa, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número PAI-12- DGC-AASF-1.0.FISM/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones por realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

La Contraloría Municipal de Tampico, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no hicieron del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones por realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número PAI-12- DGC-AASF-1.0.FISM/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

11. De una muestra de 24 obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2014, se comprobó que se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción de la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes.

12. Se comprobó que en las obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2014, los contratistas garantizaron mediante fianzas el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como los vicios ocultos al término de la obra; los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados en las facturas y los anticipos otorgados a los contratistas fueron amortizados en su totalidad; asimismo, se constató que las obras se encuentran concluidas dentro de los plazos establecidos en los contratos o en sus convenios modificatorios correspondientes.

13. El municipio no realizó con los recursos del FISMDF 2014 obras por administración directa.

Desarrollo Institucional

14. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2014 en el programa de Desarrollo Institucional.

Gastos Indirectos

15. El municipio gastó 390.9 miles pesos para gastos indirectos, importe que representa el 1.3% de lo ministrado, por lo que no rebasó lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal, y se aplicó en la evaluación de proyectos realizados con recursos del fondo, conceptos considerados en los lineamientos del FISMDF 2014.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

16. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 30,316.5 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 62.5%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó el 37.5% de los recursos transferidos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de junio de 2015, gastó el 100.0% de los recursos transferidos del fondo.

Del total asignado al fondo, se destinó el 37.3% (11,314.3 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL; sin embargo, el 43.1% de los recursos asignados (13,070.1 miles de pesos) se aplicaron a proyectos que no atienden a la población en rezago social o pobreza del municipio, lo que contraviene el objetivo del fondo y propicia la desigualdad social.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó al programa de agua potable un total de 7,155.1 miles de pesos, que representan el 23.3% de los recursos gastados del FISMDF 2014, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 66.7% de lo asignado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 13.7% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, las 25 obras programadas se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Tampico, Tamaulipas, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 37.3% de lo asignado y se destinó el 66.7% a proyectos de contribución directa; sin embargo, invirtió 13,070.1 miles de pesos (43.1% de lo asignado) que no comprobaron, que atendieron a la población objetivo del FISMDF 2014 y se realizaron traspasos a otras cuentas por 6,000.0 miles de pesos (19.8% de lo asignado).

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	62.5
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2015) (% pagado del monto asignado)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	37.3
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	43.1
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	23.6
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	66.7
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	13.7

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación y Probables

Se determinaron recuperaciones por 18,979.0 miles de pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 5,908.9 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación, y 13,070.1 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 24,058.2 miles de pesos, que representó el 79.4% de los 30,316.5 miles de pesos transferidos al municipio de Tampico, Tamaulipas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 62.5% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2015), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró en inobservancias a la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 18,979.0 miles de pesos, el cual representa el 78.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP ocho de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 13,070.1 miles de pesos (43.1% de lo asignado), donde no se comprobó que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que no están integradas a las zonas de atención prioritaria, ni en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y se transfirieron recursos del fondo a otras cuentas por 6,000.0 miles de pesos (14.8% de lo asignado) que fueron reintegrados durante el proceso de la auditoría. Por otro lado, el 37.3% de los recursos se destinaron a Zonas de Atención Prioritaria, cuando lo mínimo debió ser el 27.5%, y el 66.7% en proyectos de incidencia directa, cuando lo mínimo establecido es el 60.0%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 23.3% de lo gastado en obras de Infraestructura Básica (agua potable).

En conclusión, el municipio de Tampico, Tamaulipas, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado a, fracción I y 49, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo modificadorio, publicado el 13 de mayo de 2014, numerales 2.2, párrafo último, numeral 2.3, apartado B y Anexo 1 y Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2014, anexos A y B.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. DGC/428/2015 del 15 de octubre de 2015, que se anexa a este informe.



DGC/428/2015
ASUNTO: DOCUMENTACION PARA SOLVENTAR
OBSERVACIONES DE AUDITORIA.

Tampico, Tam., a 15 de Octubre de 2015.

L. C. RAMSÉS FELIPE DE JESÚS LÓPEZ RASCÓN
AUDITOR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E . -

En atención al Acta de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares con número de Auditoría 1418/2014, número de Oficio de orden de Auditoría AEGF/1680/2015, Número de Acta 002/CP2014, de fecha 09 de los corrientes y su anexo de la Cédula de Resultados Preliminares, me permito atenderlo conforme a lo requerido, proporcionando la siguiente documentación e información:

1.- Oficio número DGC/412/2015 de fecha 14 de Octubre de 2015 emitido por la Presidencia Municipal de Tampico, en la cual se instruye al C. C. P. Gerardo Samuel Gómez Ibarra Tesorero Municipal de esta ciudad, para que en lo subsecuente, se realicen las actividades necesarias para que se atiendan las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, a fin de proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos del fondo y mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control, atendiendo a la observación del numeral 1 de la Cédula de Resultados Preliminares.

2.- Oficio número DGC/416/2015 de fecha 14 de Octubre de 2015 emitido por esta Contraloría Municipal a mi digno cargo, en la cual se informa al Lic. Jesús María de la Torre Rodríguez, Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C", que en uso de mis atribuciones realizaré las investigaciones pertinentes a efecto de valorar si procede iniciar procedimiento alguno en las materias de mi competencia, o en su caso establecer las recomendaciones o sanciones correspondientes para evitar su recurrencia, atendiendo a la observación del numeral 5 de la Cédula de Resultados Preliminares.

8.

Recibido con anexos
P/ revisión

L.C. Ramsés López R.
Jefe de Departamento
ASDF
15/Oct/15

1





DGC/428/2015
ASUNTO: DOCUMENTACION PARA SOLVENTAR
OBSERVACIONES DE AUDITORIA.

Con lo anterior, deseamos haber cumplido satisfactoriamente y de manera íntegra con la documentación e información que fue requerida por esa Autoridad en el ejercicio de sus facultades de revisión, buscando solventar las observaciones y/o recomendaciones del caso.

Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

EL CONTRALOR MUNICIPAL



C. P. JAVIER MARTÍNEZ GUILLEN
ENLACE PARA ESTA AUDITORÍA
MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.
CON AUDITORIA MUNICIPAL

C. C. P. Lic. Gustavo R. Torres Salinas.- Presidente Municipal.
C. C. P. C. P. Gerardo Samuel Gómez Ibarra.- Tesorero Municipal.
C. C. P. Ing. José Fernández Espinola.- Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
C. C. P. Archivo.
JMG/mgt.

